

2518/84-S



Comunicado con Oficio No. 297

y 298/2.2.0.-D2

see to his industrial affairs

SENADO
DIVISION DE TRAMITE DOCUMENTAL
IND. COM. REG.
INVEST.
Pag. 178 Part 68
Fecha _____
Del Año _____

I N D I C E

- DICTAMEN
- INTRODUCCION
- CONCLUSIONES:
 - . DEFICIENCIAS COMUNES EN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
 - . DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION
 - . SANCIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS IRREGULARES COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS CORDES
- RECOMENDACIONES
- ANEXOS

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0



Senado

COMISION INVESTIGADORA DE LAS INVERSIONES Y OBRAS EFECTUADAS

POR LAS CORPORACIONES DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

SEñor:

Hasta fines de 1981, la existencia de una dualidad de funciones en lo que se refiere al fomento, construcción y administración de las obras públicas a nivel regional y/o de departamental, era uno de los problemas que necesitaban especial atención. Por un lado existían los Organismos de Desarrollo, quienes tenían la responsabilidad del desarrollo de las obras públicas a nivel de los departamentos en cuya jurisdicción se realizaba su labor, así como la administración de dichas obras, por otro lado los Comités de Desarrollo Departamental, como accesorios a la obra pública sobre todo en los departamentos de la sierra, en lo que se refiere a pequeñas obras con uso intenso de la mano de obra.

El 15 de diciembre de 1981, se promulga la Ley 23339 - de Corporaciones Departamentales, como entidad jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa, quienes en número de 25 -incluida la Provincia Constitucional del Callao-, inician sus actividades a partir de enero de 1982, teniendo como finalidad el aprovechamiento de los recursos naturales y su preservación, así como el fomento, promoción e impulso de la agricultura, la ganadería, la pesca, la industria, las actividades científicas y las actividades culturales, en bien de la región, y siempre y cuando no se contrapongan con las actividades de los organismos municipales o del Gobierno Central, al contrario en coordinación con estos organismos.

A la vez que se le dota del personal, no siempre totalmente idóneo, que laboraba en los organismos regionales, se le dá plena autonomía como un ensayo para la descentralización

//..



Senado ..//

regional, y hacia ésta se dirige en sujeción a lo establecido por el Art. 259° de la Constitución Política del Estado ; es así que en marzo de 1982 se constituyen las Asambleas de las Corporaciones con participación en tercios equitativos - de los representantes del sector público, de los municipios provinciales y de las organizaciones representantes de los - trabajadores.

Pese a las dificultades que significaba iniciar actividades con un precario y conflictivo pasivo, va desarrollando lentamente sus planes en busca de los objetivos legales. Sin embargo diversas son las denuncias periodísticas; una de ellas llega al seno del Senado y cogiendo éste clamor, con la unanimidad absoluta, se nombra esta Comisión Investigadora - de Corporaciones de Desarrollo, para que con la función fiscalizadora que le otorga la Carta Magna, analice, estudie y compruebe las presuntas irregularidades funcionales, administrativas y técnicas respecto de las inversiones efectuadas durante su corto periodo de funcionamiento. Este nombramiento se cristaliza en la Sesión Plenaria del 16 de Mayo de 1984, recayendo en el que suscribe, la honrosa designación - de presidirla.

El trabajo era arduo, y había que empezarlo a la brevedad, se instala, pues, el 21 de Mayo e inicia su periodo de sesiones dos días después, es decir el 23. En la sesión de instalación, vista la complejidad de la labor a realizarse , se designan tres sub-comisiones: la sub-Comisión de las Corporaciones del Norte, integradas por los señores Senadores - Goicochea Iturri y Eguren Ordosgoitia, correspondiendo a ésta los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto; la sub-Comisión de las Corporaciones del Centro, integrada por los señores Senadores Calmell del Solar y Ledesma Izquieta correspondiéndoles los departamentos de Ancash, Lima, Ica, Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao; y la que corresponde a las Corporaciones del Sur, integrada

//..



Senado

..//

por los señores Senadores Díaz Orihuela y Guevara Velasco, - que comprende los departamentos de Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica y Madre de Dios. Se acuerda así mismo invitar a una exposición preliminar al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, y, posteriormente, a cada uno de los Presidentes de las 25 Corporaciones investigadas, quienes además, de remitir información amplia y detallada de todos los proyectos realizados, por realizarse o en estudio, indicando el monto de lo programado, de lo invertido, la situación financiera y física de cada proyecto u obra.

Esta información primaria, resultó incompleta, por lo que se acordó el viaje de los asesores a cada Corporación, afin de revisar la documentación pertinente, señalar el modo y la forma de emitir los informes solicitados y para que in-situ sean comprobados los avances de las obras y su conformidad con la información recibida. Vuestra Comisión Investigadora, quiere dejar establecido que se solicitó la Asesoría de la Policía Fiscal y de la Contraloría General de la República quienes han laborado como destacados, sin ningún gasto adicional al Senado, juntamente con los Asesores de la Dirección General de Comisiones del Senado.

A la fecha, vuestra Comisión Investigadora, cree haber logrado su objetivo, se ha efectuado exhaustivos estudios y comprobaciones pese a las dificultades económicas - que afrontamos, y que no ha permitido visitas oculares a todas las obras en ejecución.

Las dificultades repetimos, han sido diversas, tanto del orden económico, como por la falta de archivos debidamente ordenados en las Corporaciones, las que a la brevedad deben ser implementadas, pues servirían de fuente fidedigna de información rápida y eficaz.

Subsanados, pues, estos inconvenientes, vuestra Comi -

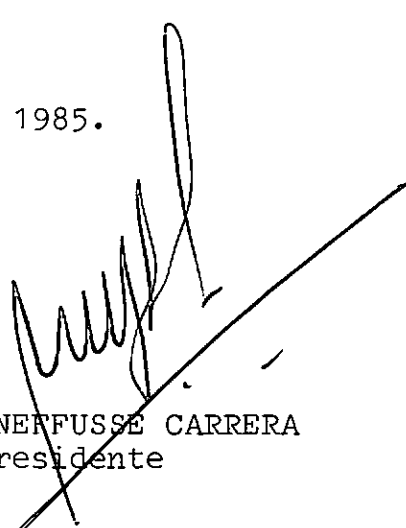
//..



Senado ...//

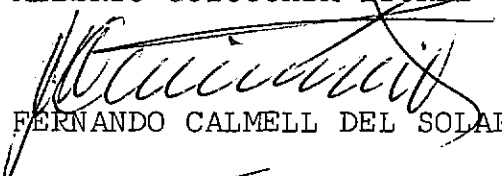
sión emite el presente informe que se servirá ponerlo en co
nocimiento de la honorable Cámara de Senadores, que tan dig
namente Preside.

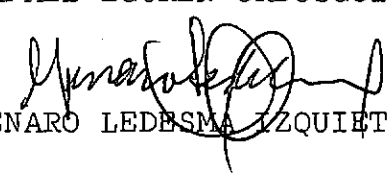
Lima, 17 de Mayo de 1985.


JAIME CHENERFUSSE CARRERA
Presidente


ALBERTO GOICOCHEA ITURRE

RAFAEL EGUREN ORDOSGOITIA


FERNANDO CALMELL DEL SOLAR

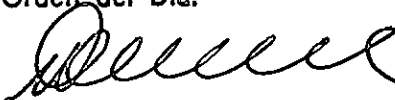

GENARO LEDESMA IZQUIETA

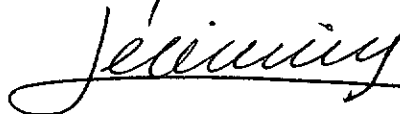
JAVIER DIAZ ORIHUELA

ADOLFO GUEVARA VELASCO

AEN/mamz.

SENADO
Lima, 28 MAYO 1985 de 198
Dispensado del trámite de firmas,
a la Orden del Día.







I N F O R M E

COMISION INVESTIGADORA DE LAS INVERSIONES Y OBRAS EFECTUADAS POR LAS CORPORACIONES DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO.

Senado

I.- INTRODUCCION

vuestra Comisión Investigadora recepcionó de las veinticinco (25) Corporaciones Departamentales de Desarrollo la documentación solicitada en torno a los proyectos de inversión ejecutados durante los años 1982, 1983 y 1984.

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada, se determinó serias deficiencias en su estructura y presentación así como en su contenido, hechos que pone de manifiesto, que las Corporaciones no han procesado dicha información con diligencia y eficiencia sino tan sólo con el objeto de cumplir su remisión, lo que en buena cuenta significó apreciar que los datos consignados referentes al avance físico, financiero y presupuestal de la inversión ocurrida durante los años 1982, 1983 y 1984, carecían de consistencia y razonabilidad.

consecuentemente, tales hechos determinó que vuestra Comisión Investigadora acordará realizar visitas a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo con el objetivo básico de apoyo técnico y de coordinación en la reformulación, reestructuración y reordenamiento de esta información y evitar errores y omisiones repetitivas que les reste confiabilidad y explotación oportuna, cuya utilidad como fuente de información permitirá ejecutar acciones de investigación de los recursos financieros, cumplimiento de metas de los proyectos de inversión ejecutados durante los años 1982, 1983 y 1984.

En suma el apoyo profesional brindada por Vuestra Comisión Investigadora tuvo como finalidad sustantiva velar el cumplimiento de los objetivos de la Comisión por lo que resulta óptimo el resultado obtenido por la magnitud de los mismos, lo que en buena cuenta la labor desplegada contribuyó a garantizar un desarrollo armónico de la información solicitada en las Corporaciones, evidenciándose efectividad en los datos consiguados en esta información.



Senado .//

El efecto en la regularización y reestructuración de la información para su presentación se refleja en un - incremento de confiabilidad y efectividad de sus datos - de carácter técnico, financiero y presupuestal de carácter positivo en la administración y finanzas, así como una herramienta de gestión para la toma de decisiones de los titulares de esas Entidades.

De lo expuesto, en los párrafos anteriores se colige, que las visitas a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo permitió intercambiar criterios y ajustes oportunos de la información técnica, contable, financiera y presupuestal, cuya cuadratura permite mostrar saldo reales de las inversiones ejecutadas durante los años 1982, 1983 y 1984.

Además, es de connotar que en estas visitas nos ha permitido evidenciar deficiencia comunes de carácter - administrativo así como en la ejecución de los proyectos de inversión.

Conviene precisar que muchas de estas deficiencias son generadas por no contar las CORDES con personal de - planta suficiente y altamente calificado debido a restricciones de orden presupuestal en materia remunerativa; situación que incide en el manejo de los proyectos de inversión, especialmente en las etapas de ejecución y supervisión.



Senado

II. CONCLUSION

Como resultado de las visitas realizadas a las Sedes de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo y de la revisión efectuada a los documentos alcanzados a Vuestra Comisión Investigadora, nos ha permitido determinar y corroborar deficiencias, hechos ya precisados por el Organo Superior de Control dentro de su competencia a la función que la Ley prevé a las CORDES como agente del desarrollo económico - social y a los recursos económicos que éstas administran, por lo que los Organismos competentes y en especial la Contraloría General de la República han venido y vienen asignando una permanente prioridad a su evaluación.

En atención a lo expuesto, estas acciones permiten identificar como problemática común en el desarrollo de las - CORDES, la carencia de personal técnico profesional que asuma con eficiencia la gestión de sus Proyectos de Inversión - General por los topes remunerativo vigentes y la reducida asignación porcentual para gasto administrativo (8% del gasto total) fijada por la Ley de Corporaciones N°23339, aunándose a ello la no emisión oportuna de las autorizaciones de giro del Tesoro Público.

Ahora bien, lo señalado en el párrafo precedente, si bien resulta explicativo no justifica la ausencia de diligencia con que vienen operando las CORDES por cuanto sus titulares además de formular iniciativas que posibiliten superar tales limitaciones están en la obligación de optimizar la utilización de los recursos con que cuentan; puntualizándose a continuación los principales aspectos observados, deficiencias comunes de carácter administrativo así como en la ejecución de los proyectos de inversión en las CORDES.

I. DEFICIENCIAS COMUNES EN LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

a)- Sistema de Racionalización

Las CORDES no aprueban en forma oportuna su Plan Operativo denotándose que si bien cuentan con su Reglamento de



Senado

Organización y Funciones, y en algunos casos con Manuales de Organización y de Procedimientos, sin embargo los mismos no responden a la real estructura orgánica de tales entidades, lo que imposibilita una evaluación y control de los resultados que se alcanzan.

b)- Sistema de Planificación

Las CORDES deben reformular el diagnóstico socio-económico como sustento del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Inversiones de la Corporación que conlleven a priorizar los Proyectos de mayor beneficio para la población, posibilitando así optimizar la asignación de sus recursos económicos.

c)- Sistema de Personal

Las Corporaciones deben proceder a una evaluación permanente del comportamiento laboral de sus servidores y viabilizar acciones de capacitación que coadyuven al desempeño funcional de las tareas que demandan las metas institucionales.

d)- Sistema de Tesorería

El área de Tesorería es susceptible de una mejor organización, procediendo a una adecuada administración de la documentación sustentatoria del movimiento de caja.

e)- Sistema de Abastecimientos

La política de Abastecimiento en las CORDES debe armonizarse aún más con los criterios de economía y eficiencia, de notándose que en muchos casos se carece de una Programación de adquisiciones y no se llevan a cabo coordinaciones con las Unidades ejecutoras, generando situaciones de desabastecimiento que retardan el avance de los Proyectos, con el consiguiente incremento de costos.

f)- Sistema de Contabilidad

Las CORDES se ven afectadas por desfases en la documentación Contable que en algunos casos llevan atrasos signifi

.//



Senado .//

cativos y carecen de un inventario, situación ésta que no posibilita conocer el estado real de la Ejecución Presuuestal y los recursos efectivos con que cuentan, que permita la oportuna adopción de los correctivos para el cumplimiento de las metas programadas.

Asimismo, la revisión de la documentación establece que las-CORDES mantienen pendientes de Rendiciones de Cuenta fondos entregados a otras Entidades Estatales para la ejecución de obras por encargo así como de fiscalización de las Rendiciones que le han sido presentadas, lo que permite establecer - el costo real de los proyectos; habida cuenta que al 31.DIC. 84 existe un saldo por rendir ascendente a la suma de - \$/95,389'776, correspondiente a las habilitaciones efectuadas desde 1982.

De otro lado, se denota que las Unidades Administrativas de Enlace Temporal (UAET) aún no han culminado la transferencia patrimonial y financiera de los bienes, derechos y obligaciones de las Ex-ORDES a las Corporaciones Departamentales, a pesar de haber transcurrido cuatro (4) años en que ocurrió dicho cambio.

Igualmente, la revisión de la documentación contable determina que las CORDES mantiene en sus Reportes Financieros saldos dentro de la Sub-Cuenta Construcciones en Curso Proyectos ejecutados por estas Entidades durante, el período de - 1982-1984 e inclusive incluye aquéllas correspondiente a los años 1980-1981 las mismas que han sido concluídas; al respecto, dichos proyectos no cuentan con su correspondiente liquidación de obras, así como no se ha efectuado la transferencia del caso, no obstante que estas se encuentran en uso por los diferentes Sectores de la Administración Pública.

II. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION

Los Expedientes Técnicos se encuentran afectos de deficiencias a lo que se aúna la lentitud en la Ejecución de los traba

//.



Senado.//

bajos por Administración, en el consiguiente incremento de los costos, los mismos que no son objeto de una oportuna supervisión, retrasándose el cumplimiento de las metas físicas programadas.

En cuanto a la utilización de maquinaria se evidencia que las CORDES no preveen su adecuado mantenimiento, lo que contribuye a su deterioro, aunándose a ello en el caso de alquiler de maquinaria, que no ejercen un adecuado control respecto de los servicios prestados.

Los aspectos ~~am~~ados ocasionan en el caso de la ejecución de Obras por Contrato, presupuestos Adicionales así como Ampliaciones de Plazo, que al no ser resueltos oportunamente generan incremento en el costo de las obras por la aplicación de las Fórmulas Polinómicas y mayores Gastos Generales a los Contratistas.

De otro lado, se denota que las CORDES encargan la ejecución de las Obras a Entidades del Sector Público, cuya capacidad técnica no está garantizada, generando dilaciones en el cumplimiento de sus metas e incrementos en su costo, que no es materia de correctivos oportunos al no efectuar una Supervisión respecto de dicho encargo.

Como consecuencia de ello, si bien es cierto se cumplen las metas financieras de los Proyectos de Inversión al agotarse la partida presupuestal, ello sin embargo no está aparejado con el cumplimiento de las metas físicas, denotándose que en algunos casos no se reprograma la Conclusión de la Obra en el Ejercicio siguiente, lo que no garantiza los recursos invertidos en ella



Senado

III.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS
IRREGULARES COMETIDOS POR FUNCIONARIOS DE LAS CORDES

Consecuentemente a los hechos comentados en los párrafos precedentes algunos casos específicos han derivado a la apertura de proceso de Determinación de Responsabilidades a funcionarios de las CORDES - que han tenido participación en la gestión institucional y el manejo económico-financiero de los Proyectos de Inversión, entre los cuales se mencionan :

A.- Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto

- Se evidenció que la Oficina Regional de Administración y las Unidades de Contabilidad y Tesorería no cumplieron con adoptar las acciones necesarias para superar las observaciones formuladas en torno a un Inventario Físico no confiable, saldo de Cuentas no Analizadas y sin sustento documentario, así como no haberse efectuado la depreciación de Activos Fijos, incurriendo en contravención de la Norma Técnica de Control N° 101-22, pese al requerimiento de la Presidencia de la Corporación, asumiendo dicha responsabilidad los funcionarios Alberto Aranguren Enciso y Eduardo Mozzo Ruiz Jefe de la Oficina Regional de Administración y Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, quienes fueron amonestados.
- El Gerente de Obras e Infraestructura Rolando Tello Staelens no cumplió con efectuar la implementación que entre otros se refieren a la carencia de estudios de prefactibilidad y factibilidad de siete (7) proyectos de inversión, al incumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto "Centro de Beneficios y Conservación de Carnes Rojas", al incumplimiento de los proyectos de Desarrollo pueblos jóvenes de Iquitos, "puente Quebrada de Requena" y a la

//..



Senado ..//

no presentación de Informes por parte de ENDEPALMA, así como el incumplimiento de la Corporación en asignar la suma de S/ 70'000,000 para los estudios de la Ciudad Universitaria, lo que significó que el citado funcionario Rolando Tello Staelens fuera amonestado.

- En la adquisición de bienes de capital (calculadoras y máquinas de escribir) por S/ 8'505,000 a la firma Yacumana SRL, ha quedado determinado que don Raúl Pilco Pérez, dispuso la adquisición de los items declarados desiertos en el concurso público de Precios convocado con anterioridad por la Dirección Departamental de Educación, para la provisión de los mismos bienes transgrediendo el Art. 30 de la Ley 23350 del Presupuesto 1982, que condiciona las exoneraciones del requisito Concurso Público de Precios a la Autorización por Decreto Supremo, con el agravante de haber realizado dichas adquisiciones a la aludida firma cuya propuesta fue desestimada por que no se ajustaba a las características señaladas en las Bases del referido Concurso, haciéndose acreedor a la suspensión de su cargo sin goce de haber por treinta días.
- Se han adquirido bienes y servicios directamente sin la participación de la Unidad de Abastecimiento Jefaturada por Carlos Segundo Montoya Albildo, comprobándose las regularizaciones documentarias posteriores por un total de S/ 132'421,228, dispuestas por el citado funcionario, no habiendo acreditado éste que dichas adquisiciones hayan sido autorizadas por la Alta Dirección; a lo que debe agregarse que también se evidenció que no todos los bienes adquiridos ingresaron al almacén para su control, custodia y movilización, lo que contraviene la

//..



Senado ..//

Norma General N° 05 del Sistema de Abastecimiento, por lo cual, el citado funcionario fue amonestado.

- La Entidad abonó al personal de la Oficina Regional de Planificación, incrementos en sus haberes básicos y remuneración por función planificadora, en contravención a la Norma de Austeridad en el Gasto Público dispuesta por el Art. 69° de la Ley 23350 respecto al primer concepto y sin que exista dentro de la Ley General de Remuneraciones el concepto de remuneración por función planificadora en cuanto al otro aspecto, de lo cual resultan responsables los funcionarios Jorge Navarro Meza quien en su calidad de Director General de Planificación dispuso dichos incrementos a su personal y Enrique Dávila Vásquez quien en su condición de Gerente General autorizó dichos pagos, debiendo connotarse que la Presidencia de la Unidad de Enlace Temporal dispuso la devolución y la consiguiente recuperación de los montos indebidamente abonados, los mismos que a NOV.82 habían alcanzado a la suma de \$/ 11'187,514, sancionándose a los aludidos funcionarios Jorge Navarro Meza y Enrique Dávila Vásquez con la suspensión de sus cargos sin goce de haber por treinta (30) días.
- Utilización de equipo, personal y combustible del Proyecto de Inversión "Genaro Herrera" de la Corporación, en trabajos diversos para la instalación de un aserradero privado, determinándose que el funcionario Clever Abreu Vildozo la Jefe del citado proyecto, dispuso la realización de dicho trabajo, sin contar con la autorización respectiva, además de no suscribir contrato alguno que preasegure y garantizase el cumplimiento de su retribución con el agravante

//..



Senado ..//

de que el mismo funcionario manifiesta que el proyecto siempre ha brindado este tipo de servicios sin mediar la suscripción del contrato respectivo, por lo cual se hizo acreedor con la suspensión de su cargo sin goce de haber - por treinta (30) días.

- Se ha determinado que se autorizó al recurrente Fernando Olórtegui Flores, Asesor de la Gerencia de Estudios de la Entidad para que en nombre y representación del Estado interponga las acciones judiciales de indemnización por daños y perjuicios contra Newell Florindez Gómez por incumplimiento de contrato, significándose que la falta de atención y diligencia en dicho cargo dio lugar a que sobre las once acciones que interpusiera el recurrente se declarase el abandono de la instancia; lo que evidencia negligencia inexcusable del citado rindente en el cumplimiento del encargo confiado y por ende contravención a lo dispuesto por el inciso a) del Art. 35° del Decreto Ley 17537 - Defensa Judicial del Estado- toda vez que no hizo uso de los recursos necesarios en defensa de los derechos del Estado, máxime si se tiene en cuenta que conforme al Art. 23 del Decreto Ley 17537 no procede el abandono ni el recurso de deserción contra el Estado y con el agravante de no haber informado periódicamente al procurador público sobre el estado situacional de los procesos, lo que le significó ser suspendido del cargo sin goce de haber por sesenta (60) días.

- Igualmente a Manuel Maluscan Culqui Asesor Legal de la Dirección Regional de Vivienda, al no apersonarse y constituirse en parte civil - en las acciones judiciales que en su caso se le encomendó, ha incurrido en negligencia inex

//..



Senado ..//

cusable en el desempeño de las funciones que -
le fueron delegados, con el agravante de no ha-
ber informado periódicamente al Procurador Pú-
blico a cargo de los Asuntos de la Corporación,
sobre su actuación y menos sobre el resultado
de las autorizaciones conferidas, le significó
que fuera sancionado con su destitución de es-
ta Corporación.

B.- CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUANU
CO

Se contrató personal técnico y administrativo pa-
ra desempeñar labores administrativas en la Cor-
poración con cargo a proyectos de Inversión - E
jercicio presupuestal para 1983, confirmándose -
la transgresión de lo preceptuado en el Art. 84°
de la Ley 23556 que dispone que la contratación
de personal con cargo a proyectos de Inversión -
deberá orientarse al estricto cumplimiento de -
las metas del Proyecto bajo responsabilidad del
Jefe del programa y del Proyecto, debiendo conno-
tarse la responsabilidad administrativa de los
funcionarios Juan Carlos Quiñónez Padilla, Julio
Humberto Flores Garay y Helmo Rojas Chirinos, con
el agravante de haber orientado la emisión de la
Resolución de la Presidencia N° 048-83-P CORDE -
HUANUCO de 25.ENE.83 con el consiguiente perjui-
cio para la Entidad; significando que con su ac-
tuación los citados funcionarios Juan Carlos Qui-
ñónez Padilla y Helmo Rojas Chirinos fueron sus-
pendidos de sus cargos Sin goce de haber por -
treinta (30) días; así como para el rindente Ju-
lio Humberto Flores Garay fuese amonestado.

- La CORDE HUANUCO contrato directamente con
la Firma Fomento de Inversiones y Promociones-
S.A. (FIRSA) por la suma de \$/ 14'000,000 para
promover y captar contratos individuales que

//..



Senado ..//

posibilitarán la instalación de redes eléctricas de baja tensión en el casco urbano de la ciudad de Huánuco, confirmándose la transgresión - de lo dispuesto en el artículo 24° inciso b) de la Ley 23350, al no haberse sometido a Concurso Público de Precios la prestación del indicado - servicio, teniendo en cuenta para el efecto el monto contratado; connotándose que los funciona- rios Juan Gil Ruiz, Nelson Abner Medrano Meza, Juan Carlos Quiñónez Padilla y Max Hundskopf de la Rivera, asuman la responsabilidad de este ex- tremo, haciéndose acreedores los rindentes Juan Carlos Quiñónez Padilla y Max Hundskopf de la - Rivera ser suspendidos de sus cargos sin goce - de haber por treinta (30) días; así como para - los rindentes Juan Gil Ruiz y Nelson Abner Me - drano Meza fueron sancionados con amonestaciones.

C.- CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE LA LI-
BERTAD

- La Corporación adjudicó directamente servicios a la Firma Tracto Técnica S.A. por la suma de - \$/ 4'363,920 para la reparación del tractor Oruga TD-0 International, el cual aún se encuentra malogrado, trasgrediendo el Art. 41° de la Ley N° 16360 y el Art. 10° de la Resolución Directo- ral Ejecutiva N° 012-81-ORDELIB, Reglamento Ge- neral de Adquisiciones de ORDELIB; aunándose a ello la invitación a otras firmas para la repa- ración de la citada maquinaria con posteriori- dad a la aceptación de la cotización de la men- cionada firma, con el agravante de no haber sus- crito ningún contrato de servicios con la Trac- to Técnica S.A. que permitiera asegurar el cum- plimiento de dicha reparación; y se dejara que venciera la Carta Fianza otorgada a favor de la

//..



Senado ...

ORDELIB por Tracto Técnica S.A. en garantía de diversas reparaciones, entre ellos del Tractor Oruga TD-9. Resultando responsables los funcionarios Edmundo Alegría Zegarra, Director Ejecutivo de ORDELIB y Víctor Floreano Valerio Director General de Administración (e), así como César Mori Gonzáles, Director Ejecutivo (e) de ORDELIB quienes fueron suspendidos de sus cargos sin goce de haber por el término de treinta (30) días.

- En la adquisición fraccionada de repuestos por el monto de \$/ 30'585,809 a la Firma Business-Brockers S.A. para la reparación del Tractor Oruga TD-9 marca internacional, se ha determinado que el Comité Ejecutivo de Adquisiciones de ORDELIB procedió al fraccionamiento de la compra, soslayando el requisito de Licitación Pública; resultando responsables a los integrantes del Comité Ejecutivo de Adquisiciones de ORDELIB, funcionarios: Rolando Ochoa Zevallos, representante de la Alta Dirección y Presidente de dicho Comité; Alberto López Gómez, Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; Pedro Camus Vargas, Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Róger Siccha Martínez, Director de Contabilidad; en mayor medida a los señores Rolando Ochoa Zevallos en su calidad de representante de la Alta Dirección y presidente de dicho Comité y Pedro Camus Vargas, al haber intervenido en estas adquisiciones como miembro del Comité Ejecutivo de Adquisiciones y Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, haciéndose acreedores a las siguientes sanciones:
- ROLANDO OCHOA ZEVALLOS, Jefe de División, Supervisión Técnica y PEDRO CAMUS VARGAS, Director de la Oficina de Abastecimientos y

//..



Senado ..//

Servicios Auxiliares (e) con la suspensión de sus cargos sin goce de haber de noventa (90) días.

- ALBERTO LOPEZ GOMEZ, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) y miembros ejecutivos de Adquisiciones y ROGER SICCHA MARTINEZ, Director de Contabilidad y miembro del Comité Ejecutivo de Adquisiciones con la suspensión de sus cargos sin goce de haber de cuarenticinco (45) días; le alcanza responsabilidad al rindente CESAR MORI GONZALES, Director Ejecutivo (e) por no haber adoptado las medidas correctivas correspondientes; haciéndose acreedor a la suspensión de su cargo sin goce de haber de treinta (30) días, a los funcionarios EDMUNDO ALEGRIA ZEGARRA, Director Ejecutivo; VICTOR FLOREANO VALERIO, Director Adjunto de Administración y amonestación al funcionario CESAR MORI GONZALES, Director Ejecutivo (e).

D.- CORDE LIMA

En los contratos suscritos por el Ex-Comité de Desarrollo Departamental de Lima con la Firma Constructora Gálvez S.R. Ltda. para la ejecución de diversas obras civiles por el Sistema de Administración Controlada durante los años 1980 y 1981, se evidenció los hechos siguientes:

- Adelanto otorgados a la citada Constructora con fecha 26.JUN.81 las sumas de S/ 100,000 y S/ 419,439 por los contratos de "Transportes y Construcción de Campamento" y de "Obras Preliminares", respectivamente y con fecha 31.AGO.81 la suma de S/ 2'990,000 por el contrato de "Ejecución de la Obra Puente Huamantanga" sin que el contratista a la fecha haya iniciado obra alguna ni revertido los montos recibidos en calidad de adelanto.

//..



Senado ..//

- Adelanto de S/ 2'818,148 el 30.JUL.81 por el contrato "Mejoramiento Carretera Lima-Canta-Tramo Apan Canta", de S/ 263,390 el 30.JUL.81 por el Contrato "Rehabilitación carretera Km. 85 Canta-Chuchun" y de S/ 2'006,966 el 31.JUL.81 por el Contrato de "Terminación, Ampliación Represa Laguna Chuchun", se ha determinado una evidente - falta de coordinación con los sectores respectivos, lo cual ha propiciado que la Firma Cons -- tructora Gálvez S.R. Ltda. no ejecute obra algu na y que las sumas entregadas no hayan sido recuperadas por la ex-CODELIMA.
- Cancelación de la suma de S/ 18'441,763 valor total de las obras "Construcción Postas Médicas - San Buena Ventura", "Terminación C.E. San Buena Ventura", "Ampliación Red de Agua Potable en - San Buena Ventura", "Remodelación Posta Médica Arahuay", "Terminación C.E. N° 20277 Huamantan ga", "Construcción Posta Médica La Chaqui" y "Reacondicionamiento del C.E. de Huaros", a la Firma Constructora Gálvez S.R. Ltda. sin verificar previamente el avance de ejecución de di -- chas obras, las mismas que a la fecha han queda do inconclusas, al no cumplir el Contratista - con el Contrato celebrado el 15.JUN.81, irro -- gando con ello un grave perjuicio económico a los intereses del Estado, a parte de la suma de S/ 7'021,689 monto pagado indebidamente por el - ex-CODELIMA; resultando con responsabilidad ad ministrativa y la suspensión de su cargo sin go ce de haber por sesenta (60) días a don EDUARDO SAIVAY FIGUEROA, Director de Obras (e); así co mo la suspensión de su cargo sin goce de haber por treinta (30) días a los señores JULIO GALIN DO MOREANO y JAVIER SOTELO JUSTO con amonesta - ción a don ALVARO ALARCO SANTISTEBAN.



Senado ..//

No se puede concluir el Informe Señor Presidente, sin dejar constancia que también le compete responsabilidad a la oficina encargada de la coordinación y evaluación del funcionamiento de las Corporaciones, de la Presidencia del Consejo de Ministros, por no prestar el apoyo técnico oportuno y a decuado a las CORDES, y más aún, por no tener en su poder - información que le permita cumplir con la misión que le fue ra encomendada para tal fin.

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

AEN/manz.

LPO/cad.



Senado

5

III. RECOMENDACIONES

Estando a la naturaleza y alcance de las conclusiones expuestas en el presente documento, se formulan las siguientes recomendaciones:

- A.- Que los niveles responsables de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo dispongan y acentúen los correctivos pertinentes a efecto de superar las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en el presente documento las mismas que viene afectando la gestión y operatividad de estas entidades, toda vez que las mismas son la base fundamental para el éxito de los futuros Gobierno Regionales en el marco del proceso de Regionalización, en consecunecia debe tenerse en cuenta, especialmente en los aspectos siguientes:
- 1.- Que las Gerencias de Obras e Infraestructura en el término perentorio efectúen las liquidaciones finales de las obras concluídas que se encuentran pendientes de ese trámite.
 - 2.- Establecer mecanismos que cautelen que la Gerencia de Obras e Infraestructura lleven a cabo un seguimiento específico y puntual de las obras que se ejecuten bajo las distintas modalidades, especialmente aquéllas dadas por encargo, cautelando el cumplimiento de sus metas físicas y por lo tanto de metas anuales programadas.
 - 3.- Cuatelar que los Expedientes Técnicos de las obras que se ejecutan cuente con toda la documentación completa, que posibiliten evaluar el cumplimiento de sus metas y objetivos a efecto de evitar retrasos que a la poste incrementen los costos de los mismos
 - 4.- Que las Oficinas Administrativas lleven a cabo acciones efectivas que conlleven agilizar el proceso de implementación de la documentación contable-administrativo.
 - 5.- Que las Oficinas Administrativas emitan Lineamientos sobre el proceso de Rendiciones de Cuentas de los fon



Senado. //

dos entregados a las Entidades Estatales, ejecutoras de obras por Encargo, a fin de que éstos sean presentados en un término perentorio, cuya fiscalización - debe materializarse; y acentuar las coordinaciones - con dichas entidades a efecto de que éstas cumplan - con presentar la documentación a que hacen referencia las disposiciones legales.

- 6.- Que los Organos Internos de Control cuenten con los le cursos Humanos y Financieros suficientes tendentes a su implementación con el propósito de desarrollar su accionar contralor que le permita coadyuvar con la - gestión y operatividad de éstas Entidades en forma - óptima y oportuna.

B.- Que los Organismos competentes dispongan las medidas correctivas que le son inherentes que permita viabilizar y superar los aspectos observados puestos en consideración en - el presente Informe, los mismos que vienen afectando la o - peratividad de las Corporaciones Departamentales de Desa - rrollo, especialmente en los puntos siguientes:

- El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Orga - no correspondiente debe disponer que las Unidades Admi - nistrativas de Enlace Temporal (UAET) en un término pe - rentorio efectivicen las transferencias del Activo, Pa - sivo, Patrimonio y Liquidación de Obras de los Organismos de Desarrollo (Ex-ORDES) a las Corporaciones Depar - tamentales de Desarrollo (CORDES), éstas últimas aún no integran éstos saldos a sus Reportes Financieros por no contar con dicha información a pesar de haber tránscurido 4 años (1981-1984).
- La Oficina de la Presidencia de Consejo de Ministros - disponga una agresiva acción de coordinación y orienta - ción a las CORDES a fin de efectivizar un apoyo puntual respecto a uniformizar mecanismos adecuados en los Sis -



Senado .//

temas Administrativos (Archivo, Registros Auxiliares Standars y Reportes Financieros) y control de la ejecución de los Proyectos de Inversión bajo las diversas modalidades y permita identificar el avance físico, financiero y presupuestal en forma oportuna y ágil; habiéndose cuenta que a la fecha estas entidades carecen de un criterio uniforme en tratamiento de esta información.

Finalmente, es menester precisar que las Corporaciones han presentado un Inventario de Obras y Estudios por los años 1982, 1983 y 1984, estructura propuesta por Vuestra Comisión Investigadora que nos hace alentar de contar con un Banco de Datos de todos los proyectos de inversión a cargo de las CORDES en dichos períodos, documentos que forman parte de este Informe.

Asimismo, nos permitimos recomendar que la Cámara de Senadores continúe supervisando periódicamente el funcionamiento de las Corporaciones con el concurso de personal idóneo y mediante una Comisión Senatorial, designada específicamente para este fin.

Además que la presente Comisión Investigadora en cumplimiento de la función fiscalizadora que le compete a cada uno de sus miembros en su condición de Senador de la República siga profundizando la investigación en los casos que estime necesario y que de oficio comunique de sus resultados al Ministerio Público para los fines, de ser conveniente.

SENADO

Um, ... 30 MAYO 1985 10:10 ...

Aprobadas las recomendaciones
de la Comisión informante.

[Firma]

[Firma]